



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

**CRECER EN GRANDE**  
 CAMPECHE 2015-2021



**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS PROVEEDOR**

<b>PROVEEDOR</b> 004804-BARRIENTOS CASANOVA ADORALIDA	 19/03/2019 OSV-0165 RV0221-0019 RV0221-0019 - 01/03/2019
<b>DOMICILIO</b> CALLE CIRICOTE NUMERO MANZANA E LOTE 4, ENTRE CALLE GUAYABA Y CALLE SARAMULLO	
<b>CODIGO POSTAL</b> 24069	
<b>TELEFONO</b> 981 1445569	

**ORDEN DE SERVICIO**

**DATOS DEPENDENCIA**

<b>RAMO</b> 02-Secretaría General de Gobierno
<b>UNIDAD</b> 21-Consejo Estatal de Seguridad Pública en el Estado de Campeche (CESP)
<b>OBSERVACIONES</b>

**GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO**

<b>FORMA DE PAGO</b> 99 - Por definir	<b>METODO DE PAGO</b> PPD - Pago en parcialidades o diferido
<b>GARANTIA REFACCIONES</b> 60 Días	<b>GARANTIA MANO DE OBRA</b> 60 Días
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA</b> 8 Días hábiles

**DATOS DEL VEHICULO**

<b>PLACA</b> CR-06292	<b>SERIE</b> 3D7C61EP9AG101340	<b>LINEA</b> CAMIONETA
<b>MODELO</b> 2010	<b>CILINDROS</b> 0	<b>KILOMETRAJE</b> 86822
<b>DESCRIPCIÓN</b> DODGE . RAM 2500. PICK UP.		

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>2612 - LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>						<b>\$1,466.00</b>
0011	ACEITE DE TRANSMISION AUTOMATICA	LITRO	MOTORCRAF	12	\$108.00	\$1,296.00
0046	SILICON MARCA TF	TUBO	TF	2	\$85.00	\$170.00
<b>2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$2,253.00</b>
0727	UNIDAD PCM (SELECTOR DE VELOCIDADES) PARA DODGE RAM 1500 MODELO 2014	PIEZA	TRANSTEC	1	\$1,315.00	\$1,315.00
0893	FILTRO DE ACEITE PARA CAJA DE TRANSMISION AUT, 05179267AC Y 05013470AE, PARA DODGE RAM 2500 MOTOR 5.7	PIEZA	TRANSTEC	1	\$938.00	\$938.00
<b>3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>						<b>\$2,000.00</b>
0151	REVISION Y REPARACION DE LA CAJA DE VELOCIDADES DE TRANSMISION AUTOMATICA/ DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE CAMBIOS AUT/ PARA CAMBIO DE SELECTOR DE VELOCIDADES Y CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE LA CAJA DE VELOCIDADES	SERVICIO	N/A	1	\$2,000.00	\$2,000.00

Vo/B. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

SUBTOTAL	\$5,719.00
IVA	\$915.04
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$6,634.04

(SON: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N )

Cadena Original : |02|21||OSV-0165|4804|66340400|19032019|17|89|

Cadena Encriptada : cHWiKLuu5WANq92sh5snodi0SaJLqXlyoDkoshHBNI+MDhJxpuaTcmwHdD1JZywY

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete  
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús  
Subdirector de Servicios

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAYO  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



19/03/2019  
OSV-0165  
RV0221-0019

Página 2 de 4



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**  
 DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
 SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



**ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR**

**DATOS SIACAM**

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
21111022117441D495000M100002300620L115A3551	\$2,320.00
21111022117441D495000M100002300620L115A2612	\$1,700.56
21111022117441D495000M100002300620L115A2961	\$2,613.48
	<b>\$6,634.04</b>

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa**, en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO	TG	1. GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FO	1. NO ETIQUETADO	
	TF	5. RECURSOS FEDERALES	
	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL	

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Para garantizar el cumplimiento de entrega del servicio o bienes contratados para ordenes de servicios mayores a \$50,000 pesos y menores a \$100,000.00 pesos Sin IVA, será a través de un cheque cruzado a nombre del Estado; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.9 párrafo quinto del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaría de Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
 Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
 Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR



19/03/2019  
 OSV-0165  
 RV0221-0019

Página 3 de 4



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

RECIBE POR LA DEPENDENCIA

Nombre Jose Corda  
Fecha 21/03/19  
Firma [Signature]  
Cargo Chofer

ISO 9001:2015

EFECTIVIDAD  NO EFECTIVIDAD  
 OFICIO DE SOLICITUD  
 FORMATO DCP-03  
 FORMATO DCP-01  
 FIRMA Patricia Duarte  
 CONFORME  NO CONFORME

Vo. Bo. LEONID HUMBERTO VIANA CAMPS  
Revisó WALTER GABRIEL CHAN TAMAY  
Analista PATRICIA DUARTE AGUILAR

[Signature]



19/03/2019  
OSV-0165  
RV0221-0019